



# CGT

## Sección Sindical Banco Santander

Plaza de Legazpi, 1 · 1ªA 28045 Madrid  
Tfnos.: 91 506 05 68 / 91 527 79 02 Fax: 91 506 14 97

#cgtbsan

**UN JUZGADO DE LO SOCIAL ANULA UN TRASLADO POR CIERRE DE OFICINA**

## **BAILE DE MÁSCARAS AL DESCUBIERTO:** **LOS SINDICATOS QUE TRABAJAN PARA LA EMPRESA**

El Juzgado de lo Social nº 1 de Huesca ha anulado recientemente el traslado a 50 Km al que fue obligado un trabajador del Banco Santander que prestaba sus servicios en una oficina receptora del negocio de otra que cerraba, enmarcada en el proceso de integración de redes.

En primer lugar, felicitamos por ello al compañero. Un trabajador que había sido maltratado injustamente, por cometer el gran pecado de no aceptar una insistente propuesta de prejubilación.

En este caso se trataba del uso abusivo e ilegal de la movilidad geográfica. Esto es así hasta tal punto que la juez ha considerado la existencia de modificación sustancial del contrato de trabajo que vulnera una larga serie de preceptos legales. El Banco se amparaba en el apartado sobre cierres de oficinas, incluido en los Acuerdos de Fusión, suscritos por el conglomerado sindical formado por CCOO-UGT-FITC-STC, que da facilidades a la empresa para imponer traslados de hasta 75 Km, en lugar de hasta los 25 km que fija el convenio colectivo. Un arma de coacción y castigo muy peligrosa, que la mayoría sindical puso alegremente en manos de la Empresa, tal y como ya denunciábamos en su día desde CGT.

En este contexto, cuando un trabajador da el paso de defender sus derechos en un juzgado, algo que pocas veces sucede, debido a la política del miedo instaurada por la Dirección de esta Empresa, espera que el resto de sindicatos, si no colaboran en su defensa, al menos no pongan en manos de la patronal medios para que ésta pueda machacar sus derechos.

Pero no, la realidad es que, en el caso que nos ocupa, el trabajador trasladado injustamente a 50 Km de su oficina de origen, lo que recibió en sobre cerrado, fue un documento del sindicato "mayoritario" en la empresa, avisándole de que la interpretación del acuerdo de cierres que hacía la Empresa le iba a afectar directamente, como trabajador de la oficina receptora de la plantilla de una oficina cerrada, y que, además, ¡ellos coincidían con esa interpretación!!

Realmente un acuerdo que existía en Banesto desde 2009 y que JAMÁS fue interpretado en ese sentido, entre otras cosas porque EN NINGÚN CASO HABLA DE OFICINAS RECEPTORAS, ¿Puede convertirse en arma arrojada para que la empresa campe a sus anchas con la connivencia y colaboración del sindicato sorprendentemente "mayoritario"?

Pero la desfachatez no acabó ahí. Los delegados de CGT que asistieron al juicio de nulidad del traslado del compañero fueron testigos: la empresa aportó como documento probatorio a favor del traslado una circular del sindicato "mayoritario" de este banco avalando esta práctica.

El pataleo de la empresa intentando alargar la reincorporación del compañero con un recurso inútil sacado de la manga produce hasta cierta jocosidad jurídica, pero el pataleo del sindicato mayoritario cuando ve caer su máscara de "sindicalistas" por este indecente colaboracionismo, ya está haciendo su aparición en forma de iracundos correos amenazando a los delegados de CGT por abrir los ojos a los trabajadores.

Sabemos que el baile de máscaras, a 2 meses vista de las elecciones sindicales, ha empezado. Pero **poco sentido tienen las palabras cuando son los hechos los que mandan.** Y a los trabajadores y trabajadoras de esta empresa no se les puede engañar en algo que es libre como la representación sindical.

**[Afiliate a la CGT, ahora más que nunca](#)**

**3 de diciembre de 2014**



[www.cgtbancosantander.com](http://www.cgtbancosantander.com)



[cgt@cgtbancosantander.com](mailto:cgt@cgtbancosantander.com)



[cgtbancosantander.wordpress.com](http://cgtbancosantander.wordpress.com)



[cgtbsan](https://www.facebook.com/cgtbsan)



[@cgtbsan](https://twitter.com/cgtbsan)